

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN SENTIDO POSITIVO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

**HONORABLE ASAMBLEA.**

Conforme a lo previsto en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7; y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82 numeral I, 157 numeral I, 85 y 157, numeral I, fracción I y 158 numeral I, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos, se formula el siguiente:

## **DICTAMEN**

Señalando que para el desarrollo del presente, esta Comisión utilizó la siguiente:

### **I. METODOLOGÍA**

La Comisión, para la elaboración, análisis y desahogo del presente asunto, realizó los trabajos correspondientes, conforme al procedimiento siguiente:

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

II. En el siguiente apartado denominado "**Contenido de la Iniciativa**", se

realiza la descripción de la iniciativa que contiene la minuta, se exponen los motivos que se tuvieron para presentarla, su contenido y alcances.

III. Por último, en el apartado denominado "**Consideraciones**", se indican los razonamientos lógicos jurídicos que sustentan el presente dictamen y el sentido del mismo; siempre con la convicción de que el asunto que se dictamine sea viable, no invada facultades de otros poderes de la Unión y que no contravengan las disposiciones señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convenciones y Tratados Internacionales en los que México sea parte.

## **II. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 05 de noviembre de 2019, la diputada Margarita Flores Sánchez, en la legislatura LXIV, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**SEGUNDO.-** En esa misma fecha, se turnó la iniciativa a la Comisión de Igualdad de Género para su dictaminación, quien una vez turnada procedió a dictaminarla, dictamen que fue aprobado en esta honorable Comisión el 06 de febrero de 2020.

**TERCERO.-** Mediante sesión del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el 03 de marzo de 2020, se aprobó el dictamen de esta Comisión; y con esa misma fecha se turnó en forma de minuta a la Cámara de Senadores en su carácter de Cámara revisora.

**CUARTO.-** El 05 de marzo de 2020 la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, recibió el turno de la minuta, quien procedió a turnar a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Estudios Legislativos Segunda, quienes procedieron a dictaminar la minuta, aprobándola con modificaciones, el 25 de febrero de 2022.

**QUINTO.-** Mediante sesión del Pleno de la honorable Cámara de Senadores, el 15 de marzo de 2022, se aprobó con modificaciones la minuta objeto del presente dictamen, por lo que con esa misma fecha se remitió a la honorable Cámara de Diputados en su carácter de Cámara de Origen.

**SEXTO.-** El 23 de marzo de 2022, la honorable Cámara de Diputados recibió la minuta con Proyecto de Decreto objeto del presente dictamen, quien a través de la Mesa Directiva, dictó su trámite y turno a esta Comisión para su respectiva dictaminación.

**SÉPTIMO.-** El 24 de marzo de 2022, se notificó formalmente el turno a esta Comisión, mediante oficio **D.G.P.L. 65-II-6-0751**, expediente legislativo **2899**, por lo que se procedió a instruir a la Secretaría Técnica para la preparación e investigación correspondiente, para que esta Comisión proceda al desahogo del asunto.

### **III. CONTENIDO DE LA MINUTA**

**A) LA PROPONENTE SEÑALÓ EN SU EXPOSICION DE MOTIVOS LO SIGUIENTE:**

La igualdad de género, no solo es un derecho humano, sino representa la base para poder alcanzar una sociedad más equitativa y con mayores oportunidades para las mujeres en todos los ámbitos de desarrollo.

Los retos y oportunidades que representa el empoderamiento de las mujeres ha sido un tema de debate en las múltiples reuniones de organismos internacionales, particularmente en lo que respecta a las actividades económicas y las limitantes que afrontan para sus ingresos se traduzcan en mecanismos para construir economías más fuertes; establecer sociedades más estables y justas, mejorar la calidad de vida de las mujeres, de las familias y de las comunidades y promover el desarrollo de prácticas y objetivos empresariales.

En septiembre de 2015, las líderes y los líderes del mundo adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, una agenda universal y transformadora basada en los derechos, las personas y el planeta, a partir de una visión más amplia del desarrollo que incluye el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente.

Particularmente, la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y las niñas quedaron reflejados de manera central en la Agenda 2030, a través de un objetivo específico referido a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

La Agenda 2030 reconoce la necesidad de afrontar los problemas del desarrollo a través de una acción conjunta entre los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado.

Entre todos los retos y oportunidades que existen hoy en el mundo, un hecho es incuestionable: las empresas que tienen mayor igualdad de género gozan de

niveles más altos de crecimiento y mejor desempeño, sin embargo, para dar paso a la igualdad de género y garantizar la inclusión del talento, las aptitudes y la energía de las mujeres es necesario que las empresas pasen del compromiso a la acción, y adopten medidas y políticas decisivas, visibles, cuantificables y medibles, específicamente dirigidas al logro de este objetivo.

De acuerdo con cifras del INEGI, la distribución por sexo de la población de 15 años y más para el año de 2018 muestra que 44.2 millones son hombres, de los cuales casi ocho de cada 10 son económicamente activos, y 48.9 millones son mujeres, de las cuales, cuatro de cada 10 participan en el mercado de trabajo, ya sea que estén ocupadas o busquen empleo.

Los principios para el empoderamiento de las mujeres ofrecen al sector público y privado orientaciones prácticas sobre cómo empoderar a las mujeres en el lugar de trabajo, los mercados y la comunidad.

Las mujeres son agentes económicos clave que generan prosperidad, empleo, innovación y son un potente motor del desarrollo.

Existe una correlación positiva entre la actividad empresarial femenina y el crecimiento del PIB, por ejemplo, se ha estimado que la productividad en América Latina y el Caribe podrían aumentar un 25 por ciento si se desbloquearan los obstáculos que impiden el potencial femenino al servicio del emprendimiento.

La red de principios para el empoderamiento de las Mujeres tiene mucho en común: cuenta con liderazgo, planes, presupuestos y estadísticas empresariales para promover el liderazgo de las mujeres, y asumen la igualdad de género como principio y resultado en los negocios.

La equidad entre hombres y mujeres es un objetivo fundamental para el progreso del desarrollo humano.

Empoderar a las mujeres da un impulso a las economías nacionales, particularmente de aquellas en proceso de desarrollo, a la productividad y al crecimiento.

Si bien, nuestro país ha llevado a cabo políticas importantes para empoderar a las mujeres. Sin embargo, aún falta un largo camino por recorrer para llegar a la igualdad de género.

Para generar economías mayores consolidadas, mejorar la calidad de vida de las mujeres, las familias y las comunidades, es fundamental empoderar a las mujeres y desarrollar condiciones para su plena participación en la política, la economía, la cultura, los negocios y en todas las áreas del desarrollo en un plano de igualdad.

Es necesario generar políticas y programas para el empoderamiento de las mujeres. Captar el talento femenino desde el personal graduado de la universidad, es decir, los puestos de entrada, hasta el más alto nivel de toma de decisiones, en este caso las direcciones, juntas directivas y presidencias de las empresas, lo cual sin lugar a duda es redituable para el sector privado y la economía de los países en todos los sentidos.

**B)** La Comisión dictaminadora en la honorable Cámara de Diputados señaló entre sus consideraciones, las siguientes:

- Que es de vital importancia contribuir desde el ámbito legislativo al logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, y en consecuencia al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado mexicano en la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo objeto 5.c. establece aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.
- Que saben que las mujeres y las niñas representan la mitad de la población mundial y también, por tanto, la mitad de su potencial. Sin embargo las desigualdad de género persiste hoy en todo el mundo y provoca el estancamiento del progreso social, por ello consideramos que el empoderamiento de las mujeres y las niñas es fundamental para impulsar la igualdad de género y alcanzar el desarrollo sostenible.
- Que es de vital importancia contribuir al empoderamiento de las mujeres, entendiendo a este como la capacidad de las mujeres de configurar sus propias vidas y su entorno, lo que implica, al decir de las académicas Eva Aguaya y Nélida Lamerar, una evolución en la concientización de las mujeres sobre su estatus y su eficacia en las interacciones sociales.
- Y que aunque coincide con la proponente en la necesidad de promover el diseño de políticas y programas de desarrollo, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres, considera que no debe circunscribirse únicamente al desarrollo empresarial, debido a que el empoderamiento de la mujer debe ser integral, incluyendo los campos de la educación, ciencia, y

por supuesto el económico, que incluya el desarrollo empresarial pero también el industrial.

- Señaló además que el empoderamiento económico de las mujeres implica la capacidad para gestionar y decidir sobre el uso de los recursos financieros y productivos y el cual es un factor fundamental para lograr potenciar sus intereses, logrando autonomía en sus decisiones sobre su vida y desarrollo.

Sustentando sus consideraciones en la primera Conferencia Mundial sobre la mujer que tuvo lugar en México en 1975 y la cual fue convocada por Naciones Unidas, donde se estableció como uno de los objetivos, promover la igualdad de género y la eliminación de la discriminación; la integración y plena participación de las mujeres en el desarrollo.

Misma que sirvió como punto de partida de las agendas de trabajo de las siguientes tres conferencias Mundiales que fueron: Copenhague 1980, Nairobi 1985 y Beijing 1995.

Además de mencionar que México se comprometió en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1992 y en la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing 1995 a favorecer la igualdad y no discriminación hacia las mujeres y a buscar eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada, mediante la participación plena en la búsqueda de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económicas, social, cultural y política; mediante el impulso de políticas públicas que contribuyan a alcanzar ese objetivo.



Lo que trajo como consecuencia, que en el ámbito legislativo se promulgaran diversas leyes con ese propósito de contribuir a dicho fin, entre las que destacan, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos.

Leyes que conforman un cuerpo normativo tendiente a proporcionar el soporte legal para alcanzar la igualdad y eliminar la discriminación hacia las mujeres que aún no acaba.

Considerando procedente la iniciativa de relación y que es objeto de la minuta que se dictamina y en aras de abonar a esta y con el propósito de que resulte en una acción más amplia a favor de las mujeres, sugirió una nueva redacción en la que se incorpore al desarrollo empresarial, industrial y comercial.

Quedando la redacción de la fracción X Bis. del artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de sus transitorios, de la siguiente manera:

**Artículo 34. ...**

**I. a X. ...**

**X Bis. Diseñar políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres;**

**XI. a XIII. ...**

**Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

**C)** La Comisión dictaminadora en la honorable Cámara de Senadores como Cámara Revisora señaló entre sus consideraciones, las siguientes:

- Que después de realizar el análisis de los argumentos vertidos por las y los diputados en la minuta ya referida, coincidieron con que la igualdad entre géneros no solo es un derecho humano, sino que representa la base para poder alcanzar una sociedad más equitativa y con mayores oportunidades para las mujeres en todos los ámbitos de desarrollo.
- Coinciden con la necesidad de promover el diseño de políticas y programas de desarrollo, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres y de que no debe circunscribirse únicamente al desarrollo empresarial, debido a que el empoderamiento de las mujeres debe ser integral, incluyendo los campos de la educación, ciencia, y por supuesto el económico, que incluya el desarrollo empresarial pero también el industrial.
- Además están de acuerdo en que se afirmarme que la igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que además es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.



Consiguiéndose algunos avances durante las últimas décadas, ya que más niñas están escolarizadas, y se obliga a menos niñas al matrimonio forzado; hay más mujeres con cargos en parlamentos y en posiciones de liderazgo, y las leyes se están reformando para fomentar la igualdad de género.

A pesar de estos logros, todavía existen muchas dificultades: las leyes y las normas sociales discriminatorias continúan siendo generalizadas, las mujeres siguen estando infrarrepresentadas a todos los niveles de liderazgo político, y 1 de cada 5 mujeres y niñas de entre 15 y 49 años afirma haber sufrido violencia sexual o física a manos de una pareja íntima en un período de 12 meses.

- Además, señalo que los efectos de la pandemia de la COVID-19 podrían revertir los escasos logros que se han alcanzado en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres. El brote de coronavirus agrava las desigualdades existentes para las mujeres y niñas a nivel mundial; desde la salud y la economía, hasta la seguridad y la protección social.

Las mujeres desempeñan un papel desproporcionado en la respuesta al virus, incluso como trabajadoras sanitarias en primera línea y como cuidadoras en el hogar. El trabajo de cuidados no remunerado de las mujeres ha aumentado de manera significativa como consecuencia del cierre de las escuelas y el aumento de las necesidades de los ancianos. Las mujeres también se ven más afectadas por los efectos económicos de la COVID-19 ya que trabajan de manera desproporcionada.



La pandemia también ha conducido a un fuerte aumento de la violencia contra las mujeres y las niñas. Con las medidas de confinamiento en vigor, muchas mujeres se encuentran atrapadas en casa con sus abusadores, con dificultades para acceder a servicios que están padeciendo recortes y restricciones. Los nuevos datos muestran que, desde el brote de la pandemia, la violencia contra las mujeres y las niñas (y, especialmente, la violencia doméstica) se ha intensificado. "Los escasos avances en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres conseguidos a lo largo de las décadas están en peligro de retroceso como consecuencia de la pandemia de la COVID-19", manifestó el Secretario General de las Naciones Unidas en abril de 2020, instando a los Gobiernos a que pongan a las mujeres y las niñas en el centro de sus esfuerzos para la recuperación. Las mujeres no solo son las más afectadas por esta pandemia, sino que también son la columna vertebral de la recuperación en las comunidades.

- Además señalo que todos los planes de respuesta a la COVID-19, así como todos los paquetes y presupuestación de recursos para la recuperación, deben abordar los efectos en términos de género de esta pandemia. Esto significa:

- 1) Incluir a las mujeres y a las organizaciones de mujeres en los planes de respuesta a la COVID-19 y en la toma de decisiones;
- 2) Transformar las desigualdades en el trabajo de cuidados no remunerado en una nueva economía de cuidados inclusiva que funcione para todo el mundo; y
- 3) Diseñar planes socioeconómicos con un enfoque intencionado sobre las vidas y los futuros de las mujeres y las niñas.

- Por último, señaló que la pandemia del COVID-19 brinda una oportunidad para tomar medidas radicales y positivas que compensen las desigualdades tradicionales presentes en numerosas áreas de las vidas de las mujeres y para construir un mundo más justo y resiliente.

Por lo que, es necesaria una completa representación de todas las mujeres y niñas, en toda su diversidad y con todas sus capacidades; así como en todas las situaciones culturales, sociales, económicas y políticas. Es la única forma de conseguir un auténtico cambio social que incorpore a las mujeres como iguales en la toma de decisiones y nos beneficie a todas y todos.

Las Naciones Unidas a través de la Entidad dedicada a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, ONU-Mujeres ha desarrollado una respuesta rápida y específica para mitigar el impacto de la crisis de la COVID-19 sobre las mujeres y las niñas, así como para garantizar que la recuperación a largo plazo las beneficie, y para ello se ha centrado en cinco prioridades:

- 1) Mitigar y reducir la violencia de género, incluida la violencia doméstica.
- 2) Promover que la protección social y los paquetes de estímulo económico sirvan a las mujeres y las niñas.
- 3) Fomentar que las personas apoyen y practiquen el reparto equitativo del trabajo de cuidados.
- 4) Promover que las mujeres y las niñas lideren y participen en la planificación y la toma de decisiones de la respuesta a la COVID-19.

5) Garantizar que los datos y mecanismos de coordinación incluyan la perspectiva de género.

Es por lo anterior que la Cámara revisora a través de sus Comisiones dictaminadoras con base en las observaciones realizadas por la Senadora Nadia Navarro Acevedo, acuerda modificar el artículo transitorio segundo del Decreto, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 34. ...**

**I. a X. ...**

**X Bis. Diseñar políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres;**

**XI. a XIII. ...**

**Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes

D) Que la Minuta con Proyecto de Decreto señala la siguiente modificación a las diversas disposiciones legales y las cuales se relacionan en el cuadro comparativo siguiente:

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES		
TEXTO PROPUESTO EN LA INICIATIVA.	TEXTO PROPUESTO POR LA CAMARA DE ORIGEN	TEXTO PROPUESTO POR LA CAMARA REVISORA
Artículo 34. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes garantizarán el principio de igualdad sustantiva entre	Artículo 34. ...	Artículo 34. ...



<p>mujeres y hombres en el ámbito del empleo, así como el derecho fundamental a la no discriminación de aquellas en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales, empresariales o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, para lo cual desarrollarán las siguientes acciones:</p> <p>I. a X. (...)</p> <p><b>X Bis. Promover el diseño de políticas y programas de desarrollo empresarial, en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres.</b></p> <p>XI. a XIV. (...)</p> <p><b>Artículo Transitorio</b></p> <p><b>Único .</b> El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>I. a X. ...</p> <p><b>X Bis. Diseñar políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres;</b></p> <p>XI. a XIII. ...</p> <p><b>Transitorios</b></p> <p><b>Primero.-</b> El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo.-</b> Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos</p>	<p>I. a X. ...</p> <p><b>X Bis. Diseñar políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres;</b></p> <p>XI. a XIII. ...</p> <p><b>Transitorios</b></p> <p><b>Primero.-</b> El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>Segundo.-</b> Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes</p>
---	---	--



	adicionales para tales efectos.	
--	---------------------------------	--

#### IV. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Las Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados es competente con fundamento en los artículo 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82 numeral I, 157 numeral I, 85 y 157, numeral I, fracción I y 158 numeral I, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados para emitir dictamen respecto de la Minuta reenviada por el Senado de la República a la que se hace referencia en el apartado de antecedentes.

**SEGUNDA.** Respecto a la modificación de los artículos transitorios y en cada uno de sus consideraciones que señalo, se coincide con la colegisladora.

Señalando además, que es de suma importancia contribuir para el ejercicio y desarrollo pleno de los derechos de las mujeres, logrando con ello su empoderamiento, que permitirá desarrollar resiliencia ante la situaciones que se les presenten, situación que logrará la disminución en la violencia en contra de ellas, pues serán menos propensas a ser violentadas y a que ellas permitan ser violentadas.

**TERCERA.** También se debe considerar que las mujeres en el comercio desempeñan tres facetas económicas esenciales, que son como trabajadoras,



consumidoras y responsables de la toma de decisiones. Esto, sin soslayar que las mujeres son el sector más golpeado por la informalidad, reportándose en lo que va del año, una tasa de informalidad femenina del 56.8%.

Los cambios que se están dando por la cuarta revolución industrial, la digitalización y automatización del trabajo, generan nuevos desafíos para la participación de las Pymes en el mercado y comercio internacional.

Chile, es pionero en el mundo, ya que fue el primero en incorporar capítulos de género en los Tratados de Libre Comercio, contribuyendo a instalar con mayor visibilidad y relevancia la inclusión de las mujeres en el comercio internacional.

Es por ello, que además de las consideraciones esgrimidas, es importante señalar lo anterior y empezar a realizar las modificaciones necesarias en las leyes de sistema jurídico mexicano, con miras a que nuestro país pueda realizar las incorporaciones necesarias en los tratados de comercio que a futuro firme.

Coincidiendo plenamente con la Iniciativa contemplada en la minuta que objeto de dictamen y con las modificaciones realizadas por la Cámara Revisora.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, para efectos del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, consideramos procedente aprobar la Minuta de mérito y someter a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

**Artículo Único.** Se **ADICIONA** una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

**Artículo 34. ...**

**I. a X. ...**

**X Bis.** Diseñar políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres;

**XI. a XIII. ...**

**Transitorios**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

**Suscrito en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 31 días del mes de mayo de 2022.**

**SUSCRITO POR LAS DIPUTADAS.**

8ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género





LXV  
Ordinario

Número de sesión: 12

31 de mayo de 2022

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen en sentido positivo de la minuta que contiene el Proyecto de Decreto que reforma el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
INTEGRANTES	Comisión de Igualdad de Género

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Campos Huirache (PRI)	A favor	EB8E3029A9DE9BFA836447BFFB46D 8964FABA1A2B6EAA085AF17848E74 8DFAFF67E4C806937E2E52F359C09 D4E77DCFABA709B5D2BF4A8310E5 CF7D260A6A153
 Alma Anahí González Hernández (MORENA)	A favor	D50D2F72580FAF9FBE5D2A88522CC A77BF8A92DDBE77B474913D0E9BE 7A9244E733100F759C115146E44802 85C2300C25BCED4C7623732C27F18 963AD38E8E2C
 Ana Laura Valenzuela Sánchez (PAN)	A favor	C0D4E8E168F5D1EB440106FE1DDC 9275C325337A831D65C0CF6D7C282 BE5B35A89302EF915E86673AFC735 3E65A6ACA347CBB73DF074F585078 538FDAA5AB871
 Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI)	A favor	A89974C525C22F46E9D83AC9FE9A9 3D4DB92A85FEF8D17EE04785CF9B6 A3678B20649CF0A5F11320AACDFA3 EFDA222F6C08FAFF5853C4D94F82C CC928C49F5BA

8ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género

LXV

Ordinario

Número de sesión: 12

31 de mayo de 2022

**NOMBRE TEMA** 3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen en sentido positivo de la minuta que contiene el Proyecto de Decreto que reforma el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**INTEGRANTES** Comisión de Igualdad de Género



Ana Maria Balderas Trejo

(PAN )

A favor

14292E9069AE4E43FF9BA05DA2917  
123E69D478CDB928665F45A3894E4  
0ACEF46ECE5DC64AE6AE8DDC084  
22E370E62D3305A74AFA5EA80C7BD  
3C566EBA6E612A



Andrea Chávez Treviño

(MORENA )

A favor

44A8B7FBB767197E4560981C409C66  
82488D3C5E05530E1B45A7A96F2038  
B49B176A0ECE96EEA8C9ECCB3476  
6A2DE0CCC8FE3F44AFA3EDE37C22  
BE83C810D533



Beatriz Rojas Martínez

(MORENA )

A favor

E29FD0851EE44A8B64E426FB2CA2B  
73EB7DAEE2DEC08270D2B23120EE  
656B576CE14BA6112077726D6F6118  
96445D8B341FFA4AA1321D79BEB27  
2274DCE3BB62



Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas

(MORENA )

A favor

6AF35A4903E406CA6FF700ED19DE8  
D1365900A77EE632F2987278E79A81  
8BCB7AED45B49D14C51E8964C41B  
57B350C8C098BEDE824ED03B829BF  
EA4F288B4A5C



Berenice Montes Estrada

(PAN )

Ausentes

808B96690F886A801FCE431190724E  
58CD21B61C858047D126C7F0F995B  
5E8EEE7D98CA405585A3B1B61393B  
F35B216FE1E7212C9DAA62605A66C  
1AF80AA5258

8ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género  
LXV  
Ordinario

Número de sesión: 12

31 de mayo de 2022

**NOMBRE TEMA** 3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen en sentido positivo de la minuta que contiene el Proyecto de Decreto que reforma el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**INTEGRANTES** Comisión de Igualdad de Género



Claudia Alejandra Hernández Sáenz

(MORENA)

A favor

342184B258290F5C0FD43B9EEEBB0  
5D8CF7C74846AB2DB033A9C3EC42  
ADE9F4D6C8DE318D81F1D7D081E3  
A55329995C73BCFDCDDCF7F91B8D  
1E0C88FA98E895F



Erika de los Ángeles Díaz Villalón

(PAN)

A favor

22E6AD6DA304F2B255FBB96A212BF  
40B17BFFA874F5B837D5903A576743  
30FDF78573E42690E2477D74A8A3F2  
E9D008EEB5E938C0370331CCA951E  
959B01F96F



Esther Martínez Romano

(PT)

A favor

4BEB3645C39947D4201EA8E39F677  
9D54BB6C66D60E1D22E738E4314C1  
5B368750A922B342310CAD2FE325C  
AC9330F8DC77A6D23CF57E9BC976  
088DA6B1D2A86



Irma Yordana Garay Loredo

(PT)

A favor

6011466DD25F7BB04D079E7CE1A59  
962B704E4DC6017A8F2FE8F8B9C20  
E45A74B3FF38C51E9522299BF9D70  
B543812AB2401B8716E055878697F3  
AAEA9E59250



Itzel Josefina Balderas Hernández

(PAN)

A favor

8A3C26363C267054905BCA88E0D1C  
5FB3DAC164F60C8EAFABFD534A29  
314DA9F5CB59F24B1E55BCA530629  
19FD1F57BF550E0D6371092761F13C  
7CAEAF35B0F1

8ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género  
**LXV**  
 Ordinario

Número de sesion:12

31 de mayo de 2022

**NOMBRE TEMA** 3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen en sentido positivo de la minuta que contiene el Proyecto de Decreto que reforma el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**INTEGRANTES** Comisión de Igualdad de Género

Jaqueline Hinojosa Madrigal

(PRI)



A favor

CB5E7A203A16BEE8FA55FA5848A89  
 5EEAF0BA0F54B0D6EB0DD26A4216  
 4232DFAA67B9F792DF1811A9281C4  
 2D2A18BB2C03C82A3981079355082  
 D01DEC9CF960A

Joanna Alejandra Felipe Torres

(PAN)



A favor

3F429C889B90265076BB6090F3D289  
 04D56084F56FFC9D00BF73D065EDC  
 5C6BA0D4AEC0A0A37B37ABE98A72  
 E3D3E4FC3012CD9FA38A3731F4EF0  
 0C2B33086BB9

Judith Celina Tanori Córdova

(MORENA)



A favor

5F4BDD916BF98A6BE8D2D1F8F28A  
 25872730F564D62738A9DA4826C9D  
 DFB337C8C953E636BA17270655F47  
 8E7FB9AAC8EF9968099FCBCE64165  
 46E0719F2C184

Julieta Kristal Vences Valencia

(MORENA)



A favor

88FB2C9304A10EE47A074AA383A56  
 F1E00C0EF336430298B96D9A539329  
 2E2F463086DE5A302A988445EA60F7  
 7D40B5B7CB93FDB7A5B4CCFC7B53  
 EF9BDBC9A8F

Maria Clemente García Moreno

(MORENA)

A favor

E1CF8B82134C52738DF792ABD4387  
 97918841FEB7876309D3E6B1606C4B  
 FF356FF6DBEDABF32D92B37DFC01  
 C89F21DB317ACCA82D5C518552235  
 08804B5C591F

8ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género  
**LXV**  
 Ordinario

Número de sesion:12

31 de mayo de 2022

**NOMBRE TEMA** 3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen en sentido positivo de la minuta que contiene el Proyecto de Decreto que reforma el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**INTEGRANTES** Comisión de Igualdad de Género



María De Jesús Rosete Sánchez

(PT)

A favor

ECA589DFA0E070CC02808CA7F1D5  
 4A47B41FE5AA8FBFD9DD18038CB2  
 A1E676BC1756212069D571F6836FD3  
 651F401E8E751948BF5AF7FC3052E  
 B057C5363C6B5



María Magdalena Olivia Esquivel Nava

(MORENA)

A favor

B11BBD605D3835C571AB94AD2C51  
 AB054A547368F99D58A7FF92483525  
 F083C7028CD7E9E1442BD2627E735  
 890ABA0C35BBCC0293BFE2B77642F  
 F9D041B7BF4A



Martha Nabetse Arellano Reyes

(MORENA)

A favor

5E7437DA99763461A629324B9F0662  
 79DBD26BB60D71A9463AAE9BF4F59  
 8A25EE129FB51AC1A67DC7999295F  
 0334009645B45F213ADB84E61DF7F6  
 C48F11C1BC



Melissa Estefanía Vargas Camacho

(PRI)

A favor

91432C4523CF707098DB3C49046F3  
 C7C2D63C3583285833DFC09847169  
 D677DC23C8D1CF42AF6F503EFCB4  
 4898F3567EB381ADC20BE2E14F655  
 29F7A7F5AA74A



Merary Villegas Sánchez

(MORENA)

A favor

5D5CCA1657C72C9D4B6F48AD8A64  
 672796AC93D997D051F84BCCD185A  
 0754F7FF28AFECE43E6E6E796B916  
 73EE918CEF3BC6A64ADC26021583A  
 B853A11ABD6E1

8ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género  
LXV  
Ordinario

Número de sesión: 12

31 de mayo de 2022

**NOMBRE TEMA** 3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen en sentido positivo de la minuta que contiene el Proyecto de Decreto que reforma el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**INTEGRANTES** Comisión de Igualdad de Género



Montserrat Alicia Arcos Velázquez

(PRI)

A favor

30BFB8DEB9F7362846CB290FBB06E  
1369D0FE2850162A1195A23B1F8224  
190EE58B17A0667F1120E0930FFDB  
08B0F471386BB8F17724AB385BAF82  
6C54C69058



Nayeli Arlen Fernández Cruz

(PVEM)

A favor

10A1D899171F92352FEA870701B963  
A8FDF0A24EFC71024349CDA5C13E  
76DEA6349B73C7E93FC053B884D2A  
F7A44EF35350B37714846FC8EF985F  
84E22E5ED27



Noemi Salazar López

(MORENA)

A favor

B637CE95573070E860D03B4EF8DE4  
8726E3D1696B67D9AC9997DB08700  
349E5A4EB286F4C6C4046992B099F  
D1EA7C59F1927B27D45D14C256F25  
39452A94938A



Olga Luz Espinosa Morales

(PRD)

A favor

BCF19D5E5898320F1A520330E151E  
D8C5E65852DA0B0D31978C7193708  
4C0C4C4B2435A8213186B2D318D1D  
0155566FD00C622EB212C51D0AE5E  
E9300254B505



Olimpia Tamara Girón Hernández

(MORENA)

A favor

A0C8BA9B27098AE8D5D9503496A42  
5EF467796BED916146F5369FEE2C7  
D8D7139FFC0C9D19AD3CE1F491C6  
08EA8B512D5CD9F4D084CE407DB4  
DDA7F0D91B7077



8ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género  
**LXV**  
 Ordinario

Número de sesión: 12

31 de mayo de 2022

<b>NOMBRE TEMA</b>	3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen en sentido positivo de la minuta que contiene el Proyecto de Decreto que reforma el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
<b>INTEGRANTES</b>	Comisión de Igualdad de Género



Rocio Natalí Barrera Puc

(MORENA)

A favor

41FB36FB4EA00CCA67880001DC99B  
0288E416B7E3965937245D1D2BAB7  
2080968DB4D67F790D8729EDF9A3C  
27257D06CD0FED4C09A8F34F8629D  
2806828F0BDA



Taygete Irisay Rodríguez González

(MC)

A favor

7951ACB207A98A6E3196D222AC6DB  
E70238E5C94FBEE7BE863943B0B2B  
B22E010F2E7B2920FC964103544C87  
A2925521CD1E86FDD312FFF72FF05  
2A16FC8A3CA



Wendy González Urrutia

(PAN)

A favor

FB23E61930F0BD8A5150369C70AF4  
C089A10F537FB02521898B87AC3D4  
C9AC686768A9EA1381947FD276B78  
8F7C66887CCA393E757B372329FB5  
0DCDD6DB9AA3

Total 32